

211648  
R. Dir. 463/4.095  
HL/ff

Ref: **AGENCIA MARÍTIMA TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE S.A.  
SOLICITA TERCERA ESCALA PARA BUQUE "MSC MUSICA".  
AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. para ingresar una tercera escala en un mismo día para el Buque Crucero "MSC MUSICA", temporada 2022 – 2023.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada solicita poder reservar en el SGP para el Crucero mencionado la fecha del 06/03/2023 en el horario de 13 a 19:30hs.
- II. Que para el citado día ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, Artículo 13°.
- III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para la Gerencia General.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Coordinación Operativa - Montevideo expresa que el sector turístico ha sido uno de los sectores más afectados por la pandemia del covid-19 y que debido a las diferentes circunstancias se intenta dar apoyo al mismo.
- II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.095, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala solicitada para el Buque Crucero "MSC MUSICA" consignado a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., para el día 06 de marzo de 2023 en el horario de 13 a 19:30 horas.

2. Determinar que el citado Buque será reservado para la fecha establecida sin especificar puesto de atraque y debiendo disponer de traslados por razones de seguridad para pasajeros y tripulantes en el caso de ser necesario acorde al puesto de atraque que se le asigne, según Artículo 13 inciso a) del Reglamento General de Atraques de buques Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., de la presente Resolución.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí a conocimiento de las Áreas Operaciones y Servicios y Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.